



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329-2024-MDP/GM

Perené, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0585-2024-GPPI/MDP, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (e); Memorando N° 0522-2024-GM/MDP, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Acta de Acuerdo para el Cumplimiento del Laudo Arbitral de la Devolución del Fondo de Garantía y Pagos, de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acta de Acuerdo para el Cumplimiento del Laudo Arbitral de la Devolución del Fondo de Garantía y Pagos, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito entre los servidores representados de la Municipalidad Distrital de Perené, el Procurador Público Municipal y la administradora del Consorcio CV+E, se ordena a la Municipalidad lo siguiente:

- Ordenar a la Municipalidad Distrital de Perené, pagar una suma equivalente a S/. 29, 274.46, incluido IGV (Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 46/100 Soles), por concepto de pago del 50 % de la Utilidad, de acuerdo con el marco legal vigente, considerando como lucro cesante por la resolución de contrato.
- Ordenar a la Municipalidad la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que se efectuó con descuento del 10 % de los pago a cuenta, el mismo que asciende a la suma total de S/. 202, 135.13 (Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Soles), más los intereses legales generados desde la resolución del contrato hasta la fecha de devolución efectiva de ese monto de dinero.
- Ordenar a la Municipalidad Distrital de Perené, pagar a favor del CONSORCIO CV+E dichas partidas, no pagadas en su momento que asciende a la suma de S/ 72, 519.37 (Setenta y Dos Mil Quinientos Diecinueve con 37/100 Soles), incluido IGV.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329-2024-MDP/GM

- Ordenar que la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con pagar a favor del CONSORCIO CV+E, la suma de 198, 341.06 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles), incluido IGV.
- No corresponde ordenar el pago de una indemnización al CONSORCIO CV+E.
- Ordenar que la Municipalidad Distrital de Perené, asuma el pago de las costas y costos del presente proceso arbitral.

Para lo cual siendo que el Laudo Arbitral tiene Sentencia en calidad de Cosa Juzgada se estará pagando en orden de prelación iniciando con la suma de S/. 29, 274.46, incluido IGV (Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 46/100 Soles), que será depositada a la cuenta de la empresa.

En cuanto a la devolución a pagar a favor del Consorcio CV+E, la suma de S/. 202,135.13 (Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Soles), incluido IGV, esta será a través de recaudación todo ello con la disponibilidad presupuestal.

Sobre la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 202, 135.13 (Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Soles), más los intereses legales generados estará programado entre los meses de marzo, abril y mayo.

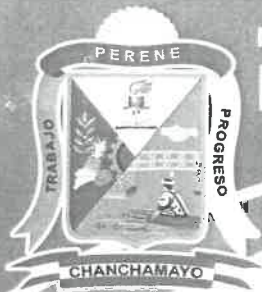
Asimismo, el último pago restante se estará retomando una nueva reunión con el representante o quien sea designado para ver el cronograma de pago teniendo en cuenta que el Laudo Arbitral tiene la calidad de cosa juzgada, todo ello con disponibilidad presupuestal por tales consideraciones para materializar el primer pago se derive a la Subgerencia de Tesorería para su cumplimiento, firmando la presente en señal de conformidad todos los presentes en la reunión.

Que, mediante Memorando N° 0522-2024-GM/MDP, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones disponibilidad presupuestal y/o elaboración de Cronograma de Pago para afrontar la deuda del Laudo Arbitral realizado con el Consorcio CV+E.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0585-2024-GPPI/MDP, de fecha 08 de julio de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (e), informa a la Gerencia Municipal que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con los pagos establecidos en el Laudo Arbitral realizado con el Consorcio CV+E, por la suma de S/. 202, 135.13 (Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 soles por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento a favor del CONSORCIO CV+E, el mismo que estará programado para su gestión a partir de las siguientes fechas:

CUOTAS	MONTO	Fecha
Primer pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de julio de 2024
Segundo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de agosto de 2024
Tercer pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de septiembre de 2024
Cuarto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de octubre de 2024
Quinto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de noviembre de 2024
Sexto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Séptimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de enero de 2025
Octavo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 28 de febrero de 2025
Noveno pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de marzo de 2025
Decimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de abril de 2025

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329-2024-MDP/GM

Undécimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de mayo de 2025
Duodécimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de junio de 2025
Decimotercero pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de julio de 2025
Decimocuarto pago	S/. 7, 135.13	Hasta el 29 de agosto de 2025

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda proveniente del Laudo Arbitral a favor del Consorcio CV+E, por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento que se efectuó con descuento del 10 % de los pagos a cuenta, que asciende al monto de **S/. 202, 135.13 (Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Soles)**, a favor del CONSORCIO CV+E.; a ejecutarse a partir del mes de julio de 2024 conforme al siguiente detalle:

CUOTAS	MONTO	Fecha
Primer pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de julio de 2024
Segundo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de agosto de 2024
Tercer pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de setiembre de 2024
Cuarto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de octubre de 2024
Quinto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de noviembre de 2024
Sexto pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Séptimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de enero de 2025
Octavo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 28 de febrero de 2025
Noveno pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de marzo de 2025
Decimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de abril de 2025
Undécimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de mayo de 2025
Duodécimo pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 30 de junio de 2025
Decimotercero pago	S/. 15, 000.00	Hasta el 31 de julio de 2025
Decimocuarto pago	S/. 7, 135.13	Hasta el 29 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Procuradurías Pública y demás órganos involucrados para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. JOSE LUIS ALVAREZ VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"